

deberán participar en campañas de recolección de fondos y promoción de las actividades que realiza el Patronato Municipal, así como participar activamente en todos los eventos en los que requiera de su contingente.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de sus actividades tanto la Reina del cantón como la Wayusa Warmi, tendrán derecho a que el Patronato de Amparo Social Municipal, les reconozca un estipendio diario de USD 100.00 en caso de que deban trasladarse en su representación y el de la Municipalidad fuera de la jurisdicción cantonal, valores que servirán para cubrir sus gastos de hospedaje, alimentación y movilización.

**TERCERA.-** El Patronato de Amparo Social Municipal, además cubrirá los gastos de adquisición de trajes adecuados en el caso de que por la dignidad que representan deban intervenir en desfiles, o eventos de gala, los que serán adquiridos por el mismo patronato, previa verificación e informe de la Coordinadora del Patronato Municipal.

**CUARTA.-** Para el egreso antes señalado la Municipalidad de Tena contemplará las correspondientes asignaciones dentro del respectivo presupuesto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Para la aplicación de las normas de este código, el Concejo Municipal del Cantón Tena, delegará al Alcalde y Asesor Jurídico la expedición de los reglamentos necesarios.

**SEGUNDA.-** Se derogarán las ordenanzas y demás disposiciones que se opongan a la presente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de que sea publicada en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Tena, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.

f.) Gloria Lugo López, Vicepresidenta.

f.) Edison Romo Maroto, Secretario General.

**Secretaría General del Gobierno Municipal de Tena.-** En legal forma certifico: Que, la ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 22 y 28 de noviembre del 2005.

f.) Edison Romo Maroto, Secretario General.

**Vicepresidencia del Gobierno Municipal de Tena.-** Tena, noviembre 29 del 2005, a las 09h00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción, trámite respectivo y su promulgación.

f.) Gloria Lugo López, Vicepresidenta.

**Secretaría General del Gobierno Municipal de Tena.-** Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Esthela Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y horas señaladas.

Lo certifico.

f.) Edison Romo Maroto, Secretario General.

**Alcaldía del Gobierno Municipal de Tena.-** Tena, noviembre 30 del 2005. A las 10h00. Por reunir los requisitos legales exigidos; y, de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente tramítese, promúlguese y ejecútese.

f.) Ing. Washington Varela Salazar, Alcalde.

**Secretaría General del Gobierno Municipal de Tena.-** Proveyó y firmó en decreto que antecede, el Ing. Washington Varela Salazar, Alcalde del cantón Tena, en la fecha y hora señaladas.

Lo certifico.

f.) Edison Romo Maroto, Secretario General.

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS**

**Considerando:**

Que las últimas reformas a la Ordenanza sustitutiva de tasa por servicios técnicos y administrativos fueron publicadas en el Registro Oficial N° 532 del 25 de febrero del 2005;

Que es necesario poner en vigencia nuevos rubros por concepto de servicios técnicos, con el objeto de que se encuentren acordes con la realidad económica de los contribuyentes; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

**Expide:**

**Las siguientes reformas a la Ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos.**

**Art. 1.-** En el artículo 1,

**DIRECCION FINANCIERA:** modificar y agregar en el literal b) lo siguiente:

b) **RENTAS:**

Por inspección y declaratoria de que un edificio reúne los requisitos para ser declarado bajo el régimen de propiedad horizontal los propietarios y/o promotores cancelarán el 2% del avalúo de la edificación y del terreno. Para el avalúo del edificio se tomará como base el practicado por el Colegio de Arquitectos y que consta en los respectivos permisos.

Por estudio por aprobación de planos para lotizaciones, urbanizaciones y por un fraccionamiento, los propietarios deberán tributar el 3% del avalúo del predio.

- Para estudios de fraccionamiento de solares de hasta 1.000 m<sup>2</sup> el 2%.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil seis.

f.) Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal.

**CERTIFICACION:** Las reformas a la Ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el diez y diecisiete de marzo del dos mil seis, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal.

Salinas, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil seis, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal. pásese la presente ordenanza al señor Alcalde para su sanción. Notifíquese.

f.) Lcda. Gladys Espinoza de Hidrovo, Vicealcaldesa del cantón.

Proveyó y firmó el decreto que antecede la señora Lcda. Gladys Espinoza de Hidrovo, Vicealcaldesa de Salinas, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil seis, a las once horas.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal.

**RAZON:** Salinas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis, a las nueve horas.- Notifíquese en el decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informo.- Lo certifico.

f.) Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal.

**SANCION:** Salinas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis, a las diez horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente ordenanza.- Publíquese.

f.) Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas.

**PROVEIDO:** Sancionó y firmó la presente ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los veinte días del mes de marzo del dos mil seis.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal.

**SUSCRIBASE YA!**



**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Venta en la web del Registro Oficial Virtual  
[www.tribunalconstitucional.gov.ec](http://www.tribunalconstitucional.gov.ec)

**R. O. W.**

Informes: [info@tc.gov.ec](mailto:info@tc.gov.ec)  
Teléfono: (593) 2 2565 163

Av. 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez / Edificio NADER  
Teléfonos: Dirección: 2901 629 / Fax 2542 835  
Oficinas centrales y ventas: 2234 540  
Editora Nacional: Mañosca 201 y 10 de Agosto / Teléfono: 2455 751  
Distribución (Almacén): 2430 110  
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque / Teléfono: 04 2527 107

**Ponemos en conocimiento a nuestros usuarios y público en general, que las suscripciones al Registro Oficial para el año 2006, iniciaron en noviembre del año 2005, y al mismo precio.**